

Nota Técnica Provisional

PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES (PEAS) EN LA RESPUESTA AL COVID-19

Versión 1.0

Marzo 2020

OMS, UNFPA, UNICEF, ACNUR, PMA, OIM,
OCHA, CHS Alliance, InterAction, Defensora
de los Derechos de las Víctimas/ONU

La pandemia del COVID-19 es una crisis social, económica y de salud pública de escala mundial. Dadas las restricciones migratorias y de movilidad, la sociedad civil y las organizaciones humanitarias desempeñan un papel vital en el apoyo a los gobiernos para responder a la emergencia. Todas las personas deberían permanecer a salvo de la explotación y abuso sexuales mientras reciben ayuda humanitaria, incluidos los servicios y de salud y tratamiento, libres de abuso o explotación. Si la explotación o abuso sexuales llegasen a ocurrir, las personas deben tener acceso a canales de denuncia y a servicios seguros y confidenciales.

La protección contra la explotación y el abuso sexuales (PEAS) debe estar integrada en la respuesta al COVID-19. Al igual que cualquier emergencia, la prevención y respuesta de PEAS debe ser un elemento central de la acción humanitaria coordinada. La crisis no solo genera nuevas responsabilidades; sino que las acciones de PEAS durante la pandemia de COVID-19 deben fortalecer los compromisos existentes de PEAS para proteger y asistir a personas que reciben asistencia humanitaria.

MAYORES RIESGOS

Según se ha visto en anteriores emergencias de salud pública, cuando la respuesta humanitaria aumenta, el riesgo de EAS se incrementa. Las mujeres, niñas y niños en particular, enfrentan mayores riesgos de protección. El aumento de personal de primera línea de respuesta (incluido el personal humanitario no tradicional) en combinación con la alta demanda y la provisión desigual de comida e insumos de salud, incrementan los riesgos.¹

Los niñas y niños corren un riesgo particular de sufrir potenciales daños en los lugares en donde el cierre de las escuelas ha interrumpido los servicios e intervenciones escolares para niñas y niños en riesgo. Las mayores dificultades para acceder a servicios de salud, al igual que el aumento de responsabilidades o cargas y la separación de sus cuidadores/cuidadoras (debido a cuarentenas, enfermedades severas/muerte), podría desencadenar EAS de niños y, en especial, de niñas, incluyendo matrimonio infantil/forzoso o sexo transaccional.²

La interrupción de medios de vida, de servicios públicos y de la libertad de movilidad, puede exacerbar los riesgos de EAS para poblaciones que ya son vulnerables, como las

personas refugiadas, migrantes o desplazadas internamente, al igual que las personas marginadas. La escasez de recursos, en especial en lo referente al acceso a servicios de salud, podría ocasionar una concentración de poder que puede ser ejercido en detrimento de las personas en situaciones vulnerables. La escasez de alimentos inducida por la emergencia sanitaria también puede incrementar las vulnerabilidades y llevar a estrategias negativas de afrontamiento que a su vez aumentan el riesgo de EAS.

El uso de medidas de aislamiento puede limitar el acceso a la información sobre PEAS, y restringir el acceso de las víctimas de EAS a canales de denuncia y a servicios de VbG y salud sexual y reproductiva (SSR).³

Acciones Recomendadas

El COVID-19 ha ocasionado restricciones de movimiento que afectan a los trabajadores y trabajadoras humanitarias, reduciendo el acceso a poblaciones afectadas debido a toques de queda y órdenes de quedarse en casa. En concordancia con sus responsabilidades, las agencias humanitarias y los EHP/EPNU deben trabajar conjuntamente para organizar las áreas de trabajo a continuación.⁴

Las contribuciones de socios nacionales y locales deben aumentar; sin embargo, incluso las partes interesadas locales podrían enfrentarse a una participación presencial más limitada. Las acciones recomendadas a continuación podrían, por tanto, tener que adaptarse para ser llevadas a cabo de manera remota, en línea o mediante asociaciones, al igual que a través de otros medios.

1 Si bien la respuesta a la enfermedad ocasionada por el virus del Ébola (EVD, por sus siglas en inglés) trajo consigo oportunidades de empleo específicas, también ocasionó prácticas de explotación en lo referente a la contratación y retención de tales vacantes. La afluencia de personal de primera línea de respuesta y el flujo de efectivo asociado también podría haber ocasionado condiciones inesperadas que favorecían la explotación y el abuso sexuales. (*Gender Analysis: Prevention and Response to EVD in DRC*, Nidhi Kapur, Enero 2020).

2 CARE, "Gender implications of COVID-19 outbreaks in development and humanitarian settings", Marzo 2020, pág.4

3 Además de enfrentar mayores dificultades en el acceso a servicios y canales de denuncia debido a las medidas de aislamiento, los servicios en caso de VG (p. ej. manejo clínico de la violación, la salud mental y el apoyo psicosocial) podrían verse interrumpidos en los centros de crisis de una sola visita ubicados en hospitales de nivel terciario cuando los proveedores de salud están sobrecargados y preocupados por manejar los casos de COVID-19. Ver *The COVID-19 Outbreak and Gender*.

4 La presente nota fue elaborada el 30 de marzo, 2020. Será actualizada periódicamente para abordar las necesidades operativas emergentes y el desarrollo de la situación en donde fuese necesario, y para reflexionar respecto a los continuos intercambios con las partes interesadas, incluidas las comunidades afectadas.



REDUCCIÓN DE RIESGOS

- ✓ Designe un Punto Focal de PEAS para identificar los riesgos de EAS en la implementación de la respuesta al COVID-19 y elabore medidas viables y factibles para minimizar dichos riesgos.
- ✓ Examine y mitigue los potenciales riesgos de EAS en entornos de provisión de cuidados de salud, incluso mediante: capacitaciones integrales sobre cuidados de la salud; la introducción o fortalecimiento de Códigos de Conducta de PEAS para todos los proveedores y proveedoras de cuidados de salud; y garantizando el acceso a denuncias seguras y apropiadas, al igual que a mecanismos de retroalimentación en entornos de atención de salud.
- ✓ Implemente medidas de mitigación de riesgos en las instalaciones de cuarentena y en zonas en toque de queda, especialmente para grupos con mayor riesgo de sufrir Violencia de Género, incluida la EAS. Esto podría incluir: albergues, entornos de cuidados alternativos, centros de tránsito, instalaciones de cuidados infantiles, y otros entornos en donde las mujeres, niños y niñas dependen de la asistencia. Identifique y responda a los problemas adicionales de protección en estos contextos.



PREVENCIÓN

- ✓ Difunda Códigos de Conducta (CdC) sobre PEAS y otras medidas de salvaguarda, y recuérdelo al personal su obligación con respecto a las mismas. Asegúrese de que el personal y los contratistas estén capacitados y conscientes de las responsabilidades y obligaciones en lo referente a los CdC.
- ✓ Aproveche todas las oportunidades para apoyar la respuesta de los socios nacionales y locales, y garantice que estén capacitados en PEAS.
- ✓ Desarrolle mensajes clave para el Coordinador o Coordinadora Residente/Humanitaria (CR/CH) para fortalecer los requisitos de PEAS y asegúrese de que el/la CR/CH estén plenamente comprometidos con garantizar que los sistemas requeridos se encuentren establecidos y funcionando para que las denuncias sean

respondidas y los riesgos sean mitigados. El personal administrativo de las organizaciones humanitarias debe reafirmar sus compromisos de tolerancia cero en relación con la EAS al comunicarse con el personal de primera línea de respuesta, y subrayar que los puntos focales de PEAS y las instancias de investigación se encuentran en alerta máxima dados los riesgos elevados de EAS. Habrá un constante escrutinio del personal de primera línea de respuesta; y no se escatimará ningún esfuerzo para garantizar que los canales de denuncia permanezcan abiertos y los perpetradores rindan cuentas.

- ✓ Garantice que las salvaguardas regulares se mantengan durante los procesos de reclutamiento (especialmente de personal de salud). Dada la existencia de procesos de reclutamiento acelerados, es importante que las salvaguardas esenciales (verificación de antecedentes profesionales y penales) se mantengan para asegurar que perpetradores anteriores de EAS no vuelvan a ser reclutados. Lo mismo aplica para voluntarios.
- ✓ Adapte, traduzca y difunda mensajes clave acerca de la PEAS en la radio, televisión, redes sociales, medios impresos y otros medios. Asegúrese de que los mensajes clave sean incluidos en la comunicación sobre salud pública. Ejemplos:
 - Todo tipo de ayuda humanitaria es gratuita. No se puede solicitar ningún favor sexual o de otra índole a cambio de asistencia humanitaria.
 - La comunidad humanitaria de Naciones Unidas tiene una política de tolerancia cero respecto a la explotación y abuso sexuales.
 - Cualquier caso o sospecha de explotación y abuso sexuales por parte del personal humanitario o de Naciones Unidas puede ser denunciado en (insertar la línea directa o contacto del punto o puntos focales de PEAS).



ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE DENUNCIA SEGUROS Y ACCESIBLES, Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DENUNCIA

- ✓ Establezca o fortalezca los canales de denuncia existentes para recibir y gestionar las denuncias sensibles, incluyendo las de EAS a lo largo de la respuesta al COVID-19. Garantice que se desarrollen y mantengan otros canales abiertos en los lugares en los que los canales de denuncia presencial hayan sido suspendidos debido al distanciamiento social, enfocando toda la atención en preservar la seguridad, confidencialidad y sensibilidad de las víctimas.

Dado que el personal de primera línea de respuesta, en especial el personal de atención médica, podrían tener más contacto directo con las poblaciones afectadas, deben estar capacitados en PEAS y acerca de cómo pueden manejarse las potenciales revelaciones de EAS de una forma segura, apropiada y confidencial.

- ✓ Las comunidades afectadas (en particular las mujeres y las niñas) deben ser consultadas acerca de las alternativas que prefieren a las denuncias en persona (teléfono, denuncias en línea, u otras). Cualquier cambio en los mecanismos tradicionales de denuncia debe ser suficientemente resaltado ante las comunidades en los idiomas y fuentes relevantes –cadenas de mensajes, anuncios por la radio, grupos de redes sociales o comunitarios. Si bien los posters en centros de tratamiento son útiles, no deben ser utilizados como la única fuente para esta información.
- ✓ Fortalezca el liderazgo y la participación significativa de las mujeres, niñas y otras personas que podrían enfrentar la exclusión de todos los procesos de toma de decisiones con el fin de abordar la epidemia de COVID-19.⁵
- ✓ Garantice que la información sobre los mecanismos de denuncia actualmente disponibles esté transversalizada en los mensajes sobre salud pública (especialmente en lo referente a la presencia de puntos focales de PEAS en las estructuras de salud).



PROVISIÓN DE APOYO Y PROTECCIÓN

- ✓ Capacite a todos los puntos focales de PEAS acerca de los requisitos para remitir a las personas sobrevivientes de EAS rápidamente para recibir asistencia a través de las rutas de VbG existentes, de acuerdo con el protocolo de Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas.
- ✓ Trabaje con los ministerios de gobierno relevantes y los prestadores de servicios, incluidos los subgrupos temáticos o grupos de trabajo de Violencia basada en Género (VbG) y Protección de la Niñez y Adolescencia, para integrar las rutas de remisión para la asistencia y apoyo dentro de los canales de PEAS para denuncias. Trabaje con las partes interesadas relevantes para capacitar al personal de primera línea de respuesta al COVID-19 acerca de cómo reportar y remitir personas sobrevivientes de forma segura

y confidencial a los actores capacitados en VbG. Asegúrese de que la red de PEAS utilice las rutas de remisión más actualizadas para VbG.

- ✓ Garantice que los materiales de sensibilización para la comunidad estén disponibles en los idiomas locales y estén visibles en todos los centros de tratamiento, con información clara sobre cómo denunciar casos de EAS. Los métodos y materiales de comunicación deben ser accesibles para las mujeres, niñas y otros grupos con riesgo elevado de sufrir EAS (especialmente, para personas con discapacidades). También deben ser difundidos en canales en línea y telefónicos (y en cualquier otro canal considerado seguro por las comunidades afectadas que esté alineado con las medidas de seguridad para la salud pública).



COORDINACIÓN

La respuesta al COVID-19 exige una colaboración coherente entre las organizaciones, particularmente cuando los recursos se tornen escasos.

- ✓ Colabore con la red de PEAS del país para compartir información sobre las áreas de alto riesgo y las campañas de comunicación.
- ✓ Identifique los puntos focales de PEAS dentro de las estructuras de salud e informe al personal de salud acerca del rol de dichos puntos focales.
- ✓ Defina claramente los roles y responsabilidades para todos los actores dentro de la estructura interagencial de PEAS (CR/CH, EPNU/EHP, el Coordinador o Coordinadora de PEAS, y la red de PEAS) acerca de cómo prevenir y responder a la EAS de manera conjunta. En caso de ser designada la posición de Coordinador/Coordinadora de PEAS, esta puede ofrecer orientación a los miembros de la red de PEAS y al personal de dirección senior acerca de cómo cumplir con las obligaciones de PEAS durante la respuesta al COVID-19. La entidad a nivel senior responsable de supervisar la red de PEAS a nivel nacional, debería supervisar las acciones tomadas para minimizar los riesgos de EAS durante la respuesta nacional ante el COVID.
- ✓ Solicite asistencia remota donde sea necesario. El IASC tiene acceso a recursos técnicos que pueden ser de ayuda para brindar asesoramiento, orientación y buenas prácticas. Contáctese a través de su Coordinador o Coordinadora de PEAS de su agencia o con la [Secretaría del IASC](#).

5 Ver [The COVID-19 Outbreak and Gender](#).


RECURSOS

SEIS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL IASC CON RESPECTO A LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUALES (EAS)

1. “La explotación y los abusos sexuales cometidos por trabajadores humanitarios constituyen faltas graves de conducta y motivan, por tanto, el cese en el empleo.
2. Las actividades sexuales llevadas a cabo con niños (es decir, con personas menores de 18 años) están prohibidas, independientemente de la edad fijada localmente para alcanzar la mayoría de edad o la edad de consentimiento. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de un niño.
3. Está prohibido intercambiar dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras. Esto incluye cualquier prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a los beneficiarios de asistencia.
4. Las relaciones sexuales entre trabajadores humanitarios y beneficiarios de asistencia, habida cuenta de que se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual, se desaconsejan firmemente. Este tipo de relaciones socavan la credibilidad e integridad de las labores humanitarias.
5. En caso de que un trabajador humanitario albergue preocupaciones o sospechas respecto de la comisión de actos de explotación y abusos sexuales por otro miembro del personal, con independencia de que pertenezca o no al mismo organismo, deberá informar de esas preocupaciones mediante los mecanismos de denuncia existentes a nivel institucional.
6. Los trabajadores humanitarios tienen la obligación de crear y mantener un entorno que permita prevenir la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de su código de conducta. Los directores y directoras a todo nivel tienen responsabilidades particulares de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.”

EL PROTOCOLO DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES

Describe un conjunto común de normas y estándares para un enfoque coordinado de todo el sistema para la prestación de asistencia y apoyo, que prioriza los derechos y la dignidad de las víctimas de explotación y abuso sexuales.

 **ESTRATEGIA DEL IASC** sobre la PEAS y el **Plan de Aceleración** describe los compromisos con respecto a la PEAS al inicio de la respuesta. En 2018, el IASC priorizó tres áreas de trabajo con el objetivo de acelerar la PEAS a nivel nacional: los canales de denuncia seguros y

accesibles, la asistencia de calidad para las personas sobrevivientes, y una mejor rendición de cuentas.

La **Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas** (CHS, por sus siglas en inglés) establece compromisos básicos y proporciona un enfoque basado en principios y centrado en las personas. A medida que el mundo se apresura a responder ante la epidemia mundial de COVID-19, es vital que las perspectivas y derechos de las personas afectadas sean respetados. Los compromisos clave de la Norma Humanitaria en materia de PEAS que son relevantes para esta respuesta incluyen el Compromiso 3: La respuesta humanitaria fortalece las capacidades locales y evita causar efectos negativos; el Compromiso 5: Las comunidades y personas afectadas por la crisis tienen acceso a mecanismos seguros y efectivos para gestionar las denuncias; y el Compromiso 6: La respuesta humanitaria es coordinada y complementaria.

Los **Estándares Operativos Mínimos del IASC para PEAS** garantizan que haya un conjunto común de requisitos que todas las agencias puedan seguir.

La Alerta de Género del IASC con respecto al COVID-19.

HERRAMIENTAS Y RECURSOS SOBRE VbG PARA LA RESPUESTA AL COVID-19

Incluye una Nota de Orientación sobre la Prestación de Servicios contra la VbG y **Estudios de caso/mejores prácticas/ejemplos en el terreno**.

Recursos sobre el COVID-19 para abordar los riesgos de violencia de género en otros sectores. Esta página contiene recursos específicos con respecto al COVID-19 y recurre a la base de conocimientos obtenidos de los brotes de Ébola, Zika y Cólera.

COVID-19: Programación Inclusiva. Garantizar asistencia y protección aborda las necesidades de las personas marginadas y en riesgo. Orientación y mensajes de los equipos de Operaciones, Diversidad, Inclusión, Violencia Sexual y Protección contra la Explotación y Abuso Sexuales del CICR, en colaboración con el Asesor Global para la Infancia.

El video **“No Excuse for Abuse”** (No hay excusa para el abuso) de **InterAction**, con subtítulos disponibles en árabe, inglés, filipino, francés, indonesio, portugués, español, swahili y turco), busca educar al personal, incluidos los contratistas y trabajadores temporales, acerca de los seis principios básicos sobre PEAS. **Capacitación:** Cursos y conocimiento en módulos acerca del abuso sexual y la explotación, y sobre cómo manejarlos.